

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFILIO**

CLAVE: SEM001256

FECHA EXPEDICIÓN

14-Julio-2015

FOLIO TRÁMITE: 58.179

EXTERIOR: 3037 INTERIOR:

NOMBRE: ROMERO HERNANDEZ JUAN JOSE
UBICACIÓN: TORRES BODET
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: ISLA ZANZIBAR
CALLE CRUCE 2: TORRES BODET
GIRO: MENUDO Y CENA
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

TT20B2727

IMPORTE MTZ: \$ 2.92 mts.

IMPORTE: \$157.68

DIAS AMPARADOS: 27

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Julio-2015

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES SI DE 09:00:53 a A: 11:00:53 p
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES SI DE 09:00:40 a A: 11:00:40 p
JUEVES SI DE 09:00:40 a A: 11:00:40 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART. 43-ID



AUTORIZÓ

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTÓ

ROMERO HERNANDEZ JUAN JOSE

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS ADMINISTRATIVAS
DE MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y paroja.
- El invadimiento o privación del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas. **Independencia 58 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la **Tel: 1057.6000**.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.